

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“¡Mientras vos vivás bajo este techo...! Aumentás y ganás con PAYSER”

El presente documento (en adelante llamado Reglamento de la Promoción) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada “¡Mientras vos vivás bajo este techo...! Aumentás y ganás con PAYSER” que realiza PAYSER S.A., cédula jurídica 3-101-663065, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “PAYSER” o la “Compañía”. Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas centrales de PAYSER, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes o por medio de servicio al cliente 4000-2128, línea WhatsApp 8651-5555.

Los participantes de esta promoción, por el solo hecho de participar, aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. CONDICIONES:

- Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años y dueños de comercios afiliados a la red Payser, que residan en Costa Rica, y que, durante el plazo de la promoción, aumenten la facturación del comercio en un 10% y sobrepasen los quinientos mil colones en relación con la facturación del mes de junio 2025, esto durante el mes de agosto de 2025.



Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 1 al 31 de agosto de 2025. Y se considerará únicamente los trámites mencionados en el punto anterior, de forma exitosa. No aplica para anulaciones.

La Compañía podrá extender de forma unilateral, la fecha de inicio y finalización de la promoción, comunicándolo por los medios oficiales, envío de e-mail marketing, llamadas de los ejecutivos de la red Payser y estados en el canal de WhatsApp oficial de Payser.

La promoción se comunicará a través de HTML (envío de correo), llamadas telefónicas y mensajes por medio del WhatsApp oficial de PAYSER. No podrá participar en la promoción: menores de edad.

2. Vigencia de la promoción:

Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 01 al 31 de agosto de 2025, y se considerará únicamente las transacciones efectivamente realizadas durante esas fechas.

3. Lugar y fecha del sorteo:

Sorteo: lunes 8 de setiembre, 2025

Se incluyen en este sorteo todas las transacciones de PAYSER efectivamente realizadas desde el 01 al 31 de agosto 2025.

4. Forma del sorteo:

El sorteo de la promoción “¡Mientras vos vivás bajo este techo...! Aumentás y ganás con PAYSER”, consiste en que cada comercio afiliado a la red de PAYSER, durante el plazo de la promoción, aumenten la facturación del comercio en un 10% y sobrepasen los quinientos mil colones en relación con la facturación del mes de junio 2025, esto durante el mes de agosto de 2025.

La selección de los ganadores se hará entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos a la fecha de cada sorteo. El sorteo se hará mediante un sistema informático de forma digital y de forma aleatoria entre los participantes registrados, al momento de la selección estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta, haciendo constar la identidad de los ganadores.



En el sorteo se elegirán 2 ganadores e igual número de suplentes, en caso de que alguno de los ganadores no pueda o no desee reclamar el premio, para los premios de \$150 para el primer y segundo lugar.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones del reglamento. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio.

5. Premios y derechos de imagen:

- Se sorteará entre todos los comercios afiliados según lo indicado en el punto anterior:

- Primer premio de \$150
- Segundo premio de \$150

Los premios serán acreditados como saldo a los comercios que resulten ganadores.

El hecho de participar en esta promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio o bien por medios digitales o televisión.

Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.



Además, los ganadores deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre los resultados de la promoción. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

6. Sobre la entrega de los premios:

Una vez realizado el sorteo e identificados los ganadores, Payser S.A. se contactará mediante una llamada telefónica al número registrado en el trámite. Posteriormente, y tras verificar la identidad de la persona ganadora, se procederá con la acreditación del premio en forma de saldo en su comercio afiliado. Se realizarán hasta cinco intentos de llamada durante el mes de vigencia del reclamo del premio.

En caso de que los favorecidos no sean localizados o de no acudir a retirar el premio personalmente durante este periodo perderán el derecho a reclamar el premio y por lo tanto liberan de toda responsabilidad a Payser S.A.

Los premios únicamente pueden ser disfrutados por los ganadores, no son negociables, transferibles y no pueden ser sustituidos por dinero u otros objetos que no sean especificados en este reglamento. Tampoco está autorizada la reventa o re-canje con fines comerciales.

El ganador del premio será UNICAMENTE el TITULAR de la transacción realizada, siempre en apego al punto 1 de elegibilidad para participar, el cual es un requisito indispensable para disfrutar el premio. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de la responsabilidad del organizador por gastos adicionales incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o disfrutarlo.

Los ganadores contarán con 15 días naturales, contados a partir de la fecha del sorteo para reclamar el premio, sin perjuicio de las llamadas que hará Payser para ubicarlos. Una vez finalizado este plazo la persona favorecida perderá el derecho al reclamo y al premio.



Los premios consisten únicamente en lo estipulado en este reglamento por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por Payser S.A.

7. Territorio:

La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Costa Rica, específicamente consiste en que cada comercio afiliado a la red de PAYSER, durante el plazo de la promoción, aumenten la facturación del comercio en un 10% y sobrepasen los quinientos mil colones en relación con la facturación del mes de junio 2025, esto durante el mes de agosto de 2025.

8. Responsabilidad del organizador:

Payser S.A. es responsable de realizar el sorteo en la fecha establecida. Los ganadores serán contactados por un personero de Payser y es responsabilidad de los participantes estar atentos.

Payser los contactará por teléfono y los ganadores tendrán 15 días hábiles para reclamar el premio, que se contarán a partir de la fecha del anuncio del resultado de cada sorteo. El no contactar a Payser en el plazo indicado para reclamar el premio, dará el derecho mas no la obligación a Payser de contactar al suplente electo o bien de declarar desierto la entrega del premio.

9. Suspensión de la promoción:

La Compañía se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la promoción, en caso de comprobarse la existencia de asignación de acciones o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de la Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a Payser podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

10. Información personal:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. No obstante, los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador de la promoción, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

11. Relación entre las partes:

Ninguna disposición del presente reglamento o promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

12. Uso de datos personales:

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, teléfono, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento en la promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.



13. Identidad de los ganadores:

Al finalizar la promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4000-2128. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.